



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

MEMORANDO DEAJPRM19-230

Fecha: 1 de marzo de 2019

Para: Directores Seccionales de Administración Judicial, Jefes de Oficinas Judiciales, Magistrados y Jueces de la República.

De: Directora Administrativa de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

Asunto: Prescripción Depósitos Judiciales – Primer Proceso año 2019.

Respetuoso saludo:

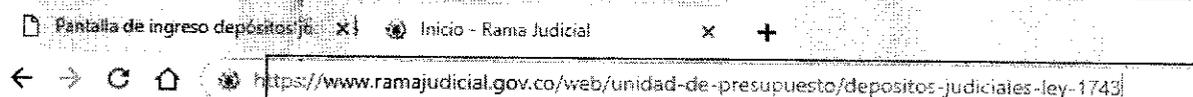
De manera atenta me permito remitirles copia de la Circular DEAJC19-17 del 25 de febrero de 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la cual se fija el cronograma para realizar el **primer proceso** de esta anualidad sobre inventario, validación, envío y publicación de los Depósitos Judiciales en Condición Especial y no reclamados susceptibles de prescribir, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014, el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.

Acorde con lo anterior, el listado de los depósitos judiciales agrupados por la Dirección Seccional, se puede descargar de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>; información que también les será remitida en un disco compacto contentivo de los siguientes datos del Depósito Judicial:

- Los 15 dígitos que identifican el número de depósito y cuya columna es inmodificable.
- Despacho judicial asociado.
- Nombre e identificación de las partes.
- Valor del depósito judicial, fecha, municipio y departamento de emisión.
- Dirección Seccional de Administración Judicial a la cual está asociado el depósito.

Para descargar la información de la página web de la Rama Judicial, seguir los siguientes pasos:

- Ingresar en el navegador de su preferencia, la siguiente dirección web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>



Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

2. Una vez ingrese, dirigirse a la opción "Descargar Inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir por Direcciones Seccionales AQUÍ"

## PRIMERA PRESCRIPCIÓN AÑO 2019

Circular por la cual se establece el Cronograma del Primer Proceso de Prescripción -2019 AQUÍ

Memorando por la cual se establece el procedimiento para Segundo Proceso de Prescripción año 2019 AQUÍ

Descargar Inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir por Direcciones Seccionales AQUÍ

3. Se abrirá una ventana donde se encuentran las Bases de Datos por Dirección Seccional, en la parte **correspondiente al año 2019** y cada uno descargará la base correspondiente clicando sobre la palabra "Aquí".

### BASE DE DATOS - PRIMER PROCESO DE PRESCRIPCIÓN AÑO 2019

Para descargar la Base de Datos, dar clic en la Dirección Seccional que le corresponde

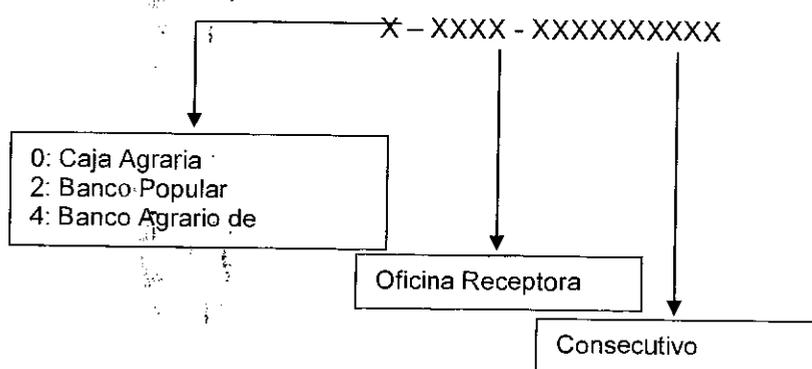
Bogotá	Descargar Base de Datos Aquí
Armenia	Descargar Base de Datos Aquí
Barranquilla	Descargar Base de Datos Aquí
Bucaramanga	Descargar Base de Datos Aquí
Cali	Descargar Base de Datos Aquí
Cartagena	Descargar Base de Datos Aquí
Cúcuta	Descargar Base de Datos Aquí
Ibagué	Descargar Base de Datos Aquí
Manizales	Descargar Base de Datos Aquí
Medellín	Descargar Base de Datos Aquí
Montería	Descargar Base de Datos Aquí
Neiva	Descargar Base de Datos Aquí
Pasto	Descargar Base de Datos Aquí
Pereira	Descargar Base de Datos Aquí
Popayán	Descargar Base de Datos Aquí
Riohacha	Descargar Base de Datos Aquí
Santa Marta	Descargar Base de Datos Aquí
Sincelejo	Descargar Base de Datos Aquí
Tunja	Descargar Base de Datos Aquí
Valledupar	Descargar Base de Datos Aquí
Villavicencio	Descargar Base de Datos Aquí

Comedidamente se solicita dar estricto cumplimiento al cronograma fijado, ya que es responsabilidad de cada Dirección Seccional y Despacho Judicial la verificación de cada uno de los Depósitos Judiciales a prescribir.

Lo anterior obedece a que en los últimos procesos se ordenó prescribir depósitos judiciales que no cumplían las condiciones establecidas en la Ley 1743 de 2014, y que posteriormente por orden judicial, deben reactivarse; situación que podría ocasionar un riesgo de cobro irregular y desvirtuar toda la gestión que se viene realizando ante los entes de control. Adicionalmente, es de valorar, que este tipo de reactivaciones implica un elevado trabajo administrativo, incluyendo respuestas a acciones de tutela y peticiones.

En consecuencia, atentamente se les recomienda tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- 1- Verificar los datos asociados al depósito judicial, y de ser necesario, actualizarlos.
- 2- Verificar la Columna B "TIPO DEPÓSITO - NO RECLAMADOS" o "EN CONDICIÓN ESPECIAL" escogiendo la opción que identifica al Depósito Judicial según corresponda a la verificación realizada.
- 3- Macar la Columna M "DEPÓSITO PARA PRESCRIBIR - SÍ o NO" digitando si **prescribe** o **no** el Depósito Judicial.
- 4- Es necesario no modificar la estructura del archivo; si se necesita anexar datos, por favor hacerlo a partir de la columna N o al final de la última fila.
- 5- Las columnas del Número y valor de Depósito, así como la fecha de emisión son inmodificables, esto para evitar que al copiar y pegar esos datos se dañen o los copien de manera incorrecta.
- 6- Se pueden agregar datos cuantas veces sea necesario siempre que guarden armonía con el archivo enviado.
- 7- El número de Depósito Judicial, debe contener 15 dígitos de acuerdo con la siguiente estructura:



La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial les brindará la orientación necesaria para llevar con éxito el

Hoja No.4 MEMORANDO DEAJPRM19-230

proceso, a través del profesional Alexander Orozco, a quien pueden contactar al correo electrónico [aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co) o en el número de teléfono 3127011 extensión 5093.

Cordialmente,

**Lina Yalile Giraldo Sánchez**

Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

Anexo: Circular DEAJC19-17.  
Proyectó/Elaboró: Alexander Orozco – Profesional Universitario  
Revisó/Aprobó: Lina Yalile Giraldo Sánchez